



# Resolución de Presidencia

N° 091 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 06 AGO. 2014

**VISTO**, el Acuerdo del Consejo Directivo del INGEMMET; aprobado en la Sesión Ordinaria N° 931 de fecha 30 de junio de 2014,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 71° numeral 71.3, dispone que la elaboración de los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para el indicado periodo; así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se lleven a cabo durante periodos de un (01) año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y que contiene entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;

Que, la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el PEI al 2021 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 166-2013-INGEMMET/PCD; en este sentido, a través de la Resolución de Presidencia N° 014-2014-INGEMMET/PCD, se aprobó el POI para el año 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 043-2014-INGEMMET/PCD;

Que, el planeamiento es un proceso dinámico que considera no sólo la situación presente sino que se proyecta a escenarios futuros, siendo capaz de mantener flexibilidad llevando a cabo los ajustes que resulten necesarios para cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 085-2014-INGEMMET/SG-OPP de fecha 18 de junio de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Secretaria General las modificaciones solicitadas por la Dirección de Geología Regional mediante Memorándum N° 262-2014-INGEMMET/DGR, así como, de la Oficina de Administración solicitada mediante Memorándum N° 340-2014-INGEMMET/OA, referentes a la Modificación del Plan Operativo Institucional del año 2014;



Que, la modificación al POI 2014, en cuanto a la Dirección de Geología Regional se refiere, implica el cambio del Proyecto GZR-01 "Asistencia Técnica a Gobiernos Locales, Regionales y Nacional" a la categoría de actividad permanente; incorporación de una nueva actividad permanente (Léxico Estratigráfico); y la modificación de los productos programados como "Informes Geológicos" e "Informe sobre las Unidades Estratigráficas del área actualizada" por un producto seriado/indexado denominado como Memoria Descriptiva. En relación a la Oficina de Administración la modificación implica la incorporación de la Meta "Reducción del 1% del consumo per cápita de energía eléctrica, agua potable, combustible, papel, cartuchos de tinta y tóner", los que se encuentran debidamente sustentados en los documentos que obran en el expediente administrativo correspondiente. Cabe precisar que las mismas no implican variaciones al Presupuesto Institucional Aprobado;

Que, el numeral 3) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, señala que es atribución del Consejo Directivo aprobar los planes, programas y normas institucionales; asimismo, el numeral 2) del artículo 7º señala que corresponde al Presidente del Consejo Directivo proponer la política y demás normas orientadas a lograr el mejoramiento institucional;

Que, el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 931 de fecha 30 de junio de 2014, aprobó por unanimidad, la modificación del Plan Operativo Institucional para el año 2014; en este sentido, con la finalidad de contar con el citado documento de gestión de las actividades del Pliego, en el marco del Presupuesto Institucional aprobado, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2014;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de la Dirección de Geología Regional y las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2014 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 014-2014-INGEMMET/PCD y su modificatoria, con eficacia al Tercer Trimestre, conforme a los aspectos que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

**Artículos 2º.-** La Dirección de Geología Regional; así como, la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, comprendidos en las modificaciones que se aprueban en el artículo precedente, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2014 del INGEMMET que se modifica, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2014 del INGEMMET.

**Artículo 4º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Susana A.*

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

## ANEXO

### MODIFICACIONES AL POI 2014

#### DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA REGIONAL

**mera Modificación:**

Proyecto GZR-01 "Asistencia Técnica a Gobiernos Locales, Regionales y Nacional", incluido en el POI 2014, pasará a ser considerado como una actividad continua.

Ítem	Según POI 2014	Según propuesta de modificación del POI 2014	Justificación
Actividad	<p>La Asistencia Técnica a Gobiernos Locales, Regionales y Nacional, tiene la categoría de <b><u>Proyecto</u></b>, al cual se le asignó el código GZR-01, siendo desarrollada desde años anteriores.</p>	<p>La Asistencia Técnica a Gobiernos Locales, Regionales y Nacional, pasará a ser considerada como <b><u>Actividad</u></b>.</p> <p><b><u>Metas:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 Mapas regionales para Zonificación Ecológica-Económica (ZEE), de las regiones Pasco, Huánuco, Junín, Ucayali, Ica, Ayacucho, Huancavelica, Lima.</li> <li>- 1 Mapa geológico de Abancay (1:25 000).</li> <li>- 1 Informe geológico de Abancay.</li> </ul>	<p>El asesoramiento técnico a las instituciones públicas y/o privadas en materia geológica, se desarrolla permanentemente por ser una función de la Dirección establecida en el Reglamento de Organización y Funciones. Por consiguiente, al desarrollarse de manera continua, debe ser considerada como una Actividad y no como un Proyecto, considerando que una de las principales características de los proyectos es tener una fecha de inicio y fin establecidas.</p>



**ANEXO**

**MODIFICACIONES AL POI 2014**

**DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA REGIONAL**

**Segunda Modificación:**

Incorporará una nueva Actividad denominada como Act2: Léxico Estratigráfico.

Item	Según POI 2014	Según propuesta de modificación del POI 2014	Justificación
Actividad	No se considera esta actividad en el POI 2014.	<p>Incluir esta actividad, denominada Act2 "Léxico Estratigráfico", en el POI 2014.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b>                      Normar el uso de términos, procedimientos, instructivos y/o especificaciones técnicas en la Estratigrafía del territorio peruano.</p> <p><b>Productos:</b>                      - Una (1) especificación técnica sobre la estandarización para la elaboración de mapas geológicos a escala 1:50 000,                      - Un (1) catálogo de unidades estratigráficas del Precámbrico al Triásico.</p>	La implementación del Léxico Estratigráfico constituye una necesidad pertinente para lograr productos de calidad de la Dirección de Geología Regional (DGR). Por lo tanto, se propone incluirlo dentro de las actividades continuas de la DGR por su actualización permanente.



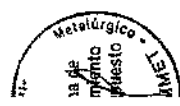
## ANEXO

### MODIFICACIONES AL POI 2014 DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA REGIONAL

Última Modificación:

Modificación de Productos correspondientes a diversos proyectos.

Ítem	Según POI 2014	Según propuesta de modificación del POI 2014	Justificación
Productos	<p><b>Proyecto GR18A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 informe geológico: Jaqui (31N), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR19A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 informes geológicos: Chuica (30Q) y Cotahuasi (31Q), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR21A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 informes geológicos: Putina (30X) y La Rinconada (30Y), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR22A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 informes geológicos: Juliaca (31V) y Juli (33Y), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR24A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 informes geológicos: Ñuñoa (29U) y Azángaro (30V), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR26A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 informes geológicos: Pacapauza (30P) y Yauri (30T), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR27A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 informes geológicos: Chivay (32S) y Mollendo (34R), actualizada.</li> <li>- 1 informe sobre las unidades estratigráficas del área actualizada.</li> </ul>	<p><b>Proyecto GR18A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 memorias descriptivas de la revisión y actualización del cuadrángulo de Jaqui (31N), cuadrantes I, II, III y IV.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR19A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 memorias descriptivas de la revisión y actualización de los cuadrángulos de Chuica (30Q) cuadrantes I, II, III y IV; y Cotahuasi (31Q) cuadrantes I, II, III y IV.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR21A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 memorias descriptivas de la revisión y actualización de los cuadrángulos de Putina (30X) cuadrantes I, II, III y IV; y La Rinconada (30Y) cuadrantes I y IV.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR22A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 memorias descriptivas de la revisión y actualización de los cuadrángulos de Juliaca (31V) cuadrantes I, II, III y IV; y Juli (33Y) cuadrantes I, II, III y IV.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR24A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 memorias descriptivas de la revisión y actualización de los cuadrángulos de Ñuñoa (29U) cuadrantes I, II y IV; y Azángaro (30V) cuadrantes I, II, III y IV.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR26A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 memorias descriptivas de la revisión y actualización de los cuadrángulos de Pacapauza (30P) cuadrantes I, II, III y IV; y Yauri (30T) cuadrantes I y IV.</li> </ul> <p><b>Proyecto GR27A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 memorias descriptivas de la revisión y actualización de los cuadrángulos de Chivay (32S) cuadrantes II y III; y Mollendo (34R) cuadrantes I, II, III y IV.</li> </ul>	<p>Ante la solicitud de los usuarios por conocer los cambios realizados en la actualización y generación de los nuevos mapas geológicos a escala 1:50 000, se plantea retomar la metodología empleada durante el trabajo por franjas (años 2000 a 2004) que generaban mapas actualizados con sus respectivas memorias descriptivas. Sin embargo, esta información se encuentra dispersa y de difícil ubicación por los usuarios por lo que se plantea su adecuación en una nueva Serie de productos geológicos.</p>



## ANEXO

### MODIFICACIONES AL POI 2014

#### UNIDAD DE LOGÍSTICA

Incorporación en el POI 2014 de la meta con código UL009 denominada "Reducción del 1% del consumo percapita de energía eléctrica, agua potable, combustible, papel, cartuchos de tinta y toner"

Objetivo Estratégico Específico	Meta	Actividades	Presupuesto
<p>Reducir el consumo de energía eléctrica, agua potable, combustible, papel, cartuchos de tinta y toner mediante el uso racional de los mismos.</p>	<p>Reducción del 1% del consumo percapita de energía eléctrica, agua potable, combustible, papel, cartuchos de tinta y toner</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y aprobación del Plan de Ecoeficiencia Institucional,</li> <li>2. Determinación de la línea base,</li> <li>3. Revisión, actualización y aprobación de la directiva de medidas de ecoeficiencia,</li> <li>4. Evaluación e informe trimestral de gastos en consumo de energía eléctrica y agua potable,</li> <li>5. Evaluación e informe trimestral de gastos en consumo de combustible,</li> <li>6. Evaluación e informe trimestral de gastos en papel, cartuchos de tinta y toner,</li> <li>7. Elaboración y aprobación del plan de ecoeficiencia institucional.</li> </ol>	<p>No se requiere presupuesto adicional para el cumplimiento de esta meta.</p>

